

IRVING INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT
SERVICIO ESCOLAR DE SALUD
REQUISITOS DE VACUNAS

Estimados Padres o Guardianes:

La ley de Texas requiere que todos los niños que entran a las escuelas públicas o privadas, o instituciones de educación más alta, sean vacunados contra la difteria, tétano, tos ferina, poliomielitis, sarampión, rubéola (sarampión de Aleman o de 3 días), paperas, HIB, y Hepatitis B.

Se aceptará cualquier documento que está firmado por un medico o clínica de salud pública el cual liste cada vacuna, el mes, día y año en que fue administrada. Los documentos de validez de vacunas firmados por un médico o clinica serán requisitos al entrar a la escuela. Cualquier estudiante nuevo que no haya completado todas las vacunas al tiempo para matriculación escolar, deberá completarlas tan pronto como sea posible.

Requistitos de Inmunización para Pre-Kinder y Kinder:

Difteria/Tétano, DTaP, o DPT

Por lo menos 4 dosis de vacunas con 1 dosis recibida el mes antes de/o el mes de cumplir los cuatro años hasta los 6 años de edad. Niños de 7 años de edad y mayores, por lo menos 3 dosis son requeridas con 1 dosis recibida en el mes antes de o el mes de cumplir los cuatro años. Una vacuna de refuerzo es requerida cada 10 años de ahí en adelante.

Poliomielitis - Vacuna

Por lo menos 3 dosis de la vacuna contra la poliomielitis siempre y cuando 1 dosis haya sido recibida en el mes antes de/o el mes de cumplir los cuatro años de edad. Vacunas de refuerzo pueden ser recomendadas pero no requeridas. Esta vacunas no son requeridas después de la edad de 18 años.

Sarampión:

Dos dosis de la vacuna para estudiantes de 5 años y mayores quienes nacieron en o después del 2 de septiembre de 1991. Estudiantes nacidos después del 2 de septiembre de 1991, deben continuar demostrando comprobantes de 2 dosis no más de 30 días después de cumplir 12 años de edad. Comprobante de inmunidad es aceptable.

Rebéola, Sarampi'on Aleman, Sarampión de 3 Días

Una dosis de vacuna en o después del primer año de edad o comprobante de inmunidad.

Paperas:

Una dosis de vacuna en o después del primer año de edad o comprobante de inmunidad.

Hepatitis B

Tres dosis son necesarias para todos los estudiantes de 5 años de edad o más quienes nacieron en o después del 2 de septiembre de 1992.

Vigente el lro de agosto de 2000

Los niños de 12 años de edad o más que nacieron en o después del 2 de septiembre de 1988 pero antes del 2 de septiwmbre de 1992 deben demostrar pruebas de 3 dosis de hepatitis B a los 30 días de cumplir 12 años de edad.

Vacuna H.I.B.: Una dosis para niños de 15 meses hasta los 4 años de edad a menos que la serie primaria de 3 y de refuerzo hallan sido completadas antes o a los 15 meses.

Vigente el lro de agosto de 2000: A dos grupos de niños se les requerirá tener una dosis de la vacuna contra la varicella (chickenpox) si no tienen historia válida de la enfermedad.

- 1) Una dosis es requerida para estudiantes de edad o más quienes nacieron en o después del 2 de septiembre de 1994.
- 2) Una dosis es requerida para estudiantes de 12 años de edad o más quienes nacieron en o después del 2 de septiembre de 1988 y pero antes del 2 de septiembre de 1994 a los 30 días después de cumplir 12 años de edad.

Excepciones de cumplimiento de requisitos son permitidas individualmente dependiendo de contraindicaciones médicas y conflictos religiosos según especificaciones en el Código de Educación de Texas 2.09, Capítulo 97. Para más información comuníquese con la enfermera escolar.

Si usted tiene alguna pregunta acerca del registro de vacunas de su hijo(a) o acerca de los requisitos de vacunas, por favor llame a la enfermera escolar o a su médico personal.